DICTAMEN DAJ N° 2316 del 14 de Noviembre de 2019.-

REFERENCIA: LLAMADO MOPC N° 86/2019 *"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CIRCUITO CERRADO – SEGUNDA CONVOCATORIA"* **CON ID N° 359.397. DAJ N° 5440/2019, CEO N°1434/2019. –**

COORDINACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Con relación al llamado de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos analiza cuanto sigue;

I- ANTECEDENTES.

• **Acta de Recepción y Apertura de Sobres** llevada a cabo en fecha 30 de octubre de 2019 en el Dpto. de Licitaciones de la UOC del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, situado en la casa de la calle Alberdi esq. Estrella, en el cual se dejó constancia de cuanto sigue:

1- *El Comité de Evaluación de Ofertas, verificara todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.*

• **Memorándum CEO N° 1434/2019,** remitido por la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, por el cual se solicita acudir a la oficina de dicha Dependencia, a partir de la fecha, a fin de realizar el Análisis Jurídico de la oferta presentada:

1- LOGICALIS PARAGUAY S.A.

II- EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS

SECCIÓN VII. ANEXOS. *ANEXO N° I* *DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA*	***LOGICALIS PARAGUAY S.A.***
Documentos Sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas	
*a. Formulario de Oferta * [El formulario de oferta y lista de oferta será generado electrónicamente a través del SICP y debe ser completado y firmado por el oferente]*	CUMPLE
b. Garantía de Mantenimiento de Oferta [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]*	CUMPLE
2. Documentos legales. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
*Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.**	CUMPLE

Abg. Gabriela Bareuna Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

Jesús Manuel Silveira Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. N° 34.899

Monika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. N° 46877

DICTAMEN DAJ N° 2316 del 14 de Noviembre de 2019.-

Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC)	CUMPLE
*Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.**	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Patente municipal vigente	CUMPLE

Del análisis realizado por este Departamento se desprende de la planilla más arriba insertada, se puede colegir que la firma ***LOGICALIS PARAGUAY S.A.*** cumple con todos los requerimientos establecidos en la ***SECCIÓN VII*** – *ANEXOS. Anexo N° 1 – Documentos que componen la oferta* del PBC, así como lo establecido en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

➢ **INFORME DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

Se procedió a verificar la *Garantía de Mantenimiento de Oferta* presentada por LOGICALIS PARAGUAY S.A. de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones IAO 20.2. (f) y el reporte *General de la Convocatoria en el SICP*, se ha concluido que la misma **CUMPLE** en cuanto a los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, como se puede verificar a continuación:

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentacion	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalizacion de Garantía
3	30/10/2019	120	27/02/2020
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	330.411.096		
Empresa Aseguradora	SEGUROS CHACO SA		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
22.1508.15085/000	Gs 13.000.000	14/10/2019	12/03/2020

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ésta dependencia ha procedido a verificar a todos los oferentes a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos

Ing. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

Jesús Manuel Silveira Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. N° 36.800

Monika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. N° 46877

DICTAMEN DAJ N° 2356 del 14 de Noviembre de 2019.-

en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015 *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

Al respecto, cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015 "…Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública".

Resulta oportuno manifestar que esta dependencia procedió a verificar a los sujetos individualizados que integran la empresa participante en el llamado que nos ocupa, en base a los criterios de carácter legal que rigen en el Pliego de Bases y Condiciones y que recaen en nuestro ámbito de competencia constatando que a la fecha no cuentan con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

Finalmente, esta dependencia considera prudente manifestar que el presente dictamen desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a la documentación contenida en la propuesta presentada por el oferente la cual fue tenida a la vista, para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta dependencia se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado, de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportados en ocasión del estudio del presente dictamen.

Esta representación Jurídica responde por el análisis del presente informe que recae en el ámbito de los requisitos legales.

III- CONCLUSIÓN.

Habiendo procedido a la verificación de la oferta presentada, conforme a lo establecido en la ***SECCIÓN I DATOS DE LA LICITACIÓN, SECCIÓN II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, SECCIÓN VI. FORMULARIOS, SECCIÓN VII*** – *ANEXOS. ANEXO N° I - Documentos que componen la oferta* del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta dependencia sugiere proseguir con los trámites pertinentes, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario N° 21.909 y sus modificaciones.

Atentamente.

Monika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. N° 46877

Jesús Manuel Silveira Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. N° 34.380

Dra. Lorena Balbuena Sotto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000